

FECHA: 05/03/2013

EXPEDIENTE N°: 4667/2011

ID TÍTULO: 2502654

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Criminología por la Universidad Católica San Antonio
Menciones	Mención en Jurídico, Mención en Investigación criminológica, Mención en Psicológico y Sociológico
Universidad solicitante	Universidad Católica San Antonio
Universidad/es participante/s	Universidad Católica San Antonio
Centro/s	• Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Empresa (MURCIA)
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

1) Durante la implantación del curso de reconocimiento, apartado 4.4 de la Memoria, el equipo directivo del título ha detectado un error tipográfico que debe ser subsanado. En la tabla del plan de estudios de dicho curso se ha detectado que la materia Delincuencia organizada y Terrorismo presenta una carga lectiva de 6 ECTS debiendo ser de 3 ECTS tal y como esta en el plan de estudios del grado. Por otro lado para compensar estos 3 ECTS y seguir manteniendo el plan de estudios de este curso de reconocimiento con 60 ECTS se ha introducido la materia de Ética aplicada y bioética ambas asignaturas serán impartidas en el segundo cuatrimestre. También solicitamos la permuta de impartición en dos asignaturas pasándolas al segundo cuatrimestre. Estas asignaturas son Antropología y Política criminal.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

Se recomienda disponer de una memoria actualizada con la última versión con las modificaciones introducidas que sirva de referencia para la gestión del título.

OBSERVACIONES

En la Memoria se declara el posible reconocimiento de hasta 60 créditos de enseñanzas superiores oficiales no universitarias. La Universidad admite que no existe ninguna enseñanza oficial no universitaria para el reconocimiento de créditos con esta cuantía, y que se pretende dejar abierta esta posibilidad por si surge algún caso puntual para alguna asignatura o para el caso que en un futuro se autoricen titulaciones afines a este grado. Se entiende por tanto que es una intención de futuros reconocimientos establecido de forma transversal para todos los títulos de la Universidad, pero si se diera el caso de reconocimientos concretos de estas enseñanzas superiores oficiales no universitarias se debe solicitar a ANECA el reconocimiento de tales créditos y enviar una propuesta de modificación de la memoria, para que se pueda valorar la coherencia del programa formativo de origen con el de destino, tal y como establece el R.D. 1618/2011 que se aprobó con posterioridad a la solicitud inicial del título.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 05/03/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken